

**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. PS-007-2025, SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MESA – N.I.T. 890.680.026-7 Y ANDREA YISSEL LOZADA CHAPARRO, NIT. No. 1.072.428.768-9**

**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. PS-007/2025**

**OBJETO “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MESA”**

En el Municipio de La Mesa, departamento de Cundinamarca a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron en las instalaciones de la Secretaría del concejo, las siguientes personas: **HAMITON HERNANDEZ RUBIANO**, en su calidad de Presidente, **DISNEY ERNESTINA BARBOSA**, Secretaria Ejecutiva y supervisora del Contrato y la señora **ANDREA YISSEL LOZADA CHAPARRO** identificado con NIT **1.072.428.768-9**, en su condición de Contratista, con el fin de liquidar el Contrato en mención, bajo las siguientes consideraciones:

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

<b>CONTRATISTA</b>	<b>ANDREA YISSEL LOZADA CHAPARRO</b>
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	CUATRO MESES
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.200.000)
<b>FECHA INICIO</b>	28 DE AGOSTO DE 2025
<b>FECHA TERMINACIÓN</b>	26 DE DICIEMBRE DE 2025

**2. NORMATIVIDAD**

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, es decir, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran. En esta etapa, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar; así mismo, constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

El inciso 1º del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece: *“La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o*

26/12/25  
 11:30

a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.”

### 3. DESARROLLO JURÍDICO

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
ACTA INICIO	X		
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

### 4. DESARROLLO FINANCIERO

FORMA DE PAGO	VALOR	FECHA	No. COMPROBANTE EGRESO
Primer pago parcial	\$ 373.333,00	15 DE OCTUBRE DE 2025	202502264
Segundo pago parcial	\$ 2.800.000,00	15 DE OCTUBRE DE 2025	202502265
Tercer pago parcial	\$ 2.800.000,00	22 DE DICIEMBRE DE 2025	20250
Cuarto pago parcial	\$ 2.800.000,00	22 DE DICIEMBRE DE 2025	20250
Quinto pago parcial	\$ 2.426.667,00	EN TRAMITE	
Valor pagado a la fecha	\$ 8.773.333,00		
Valor pendiente de pago	\$ 2.426.667,00		

### 5. RELACION DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

#### II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar a la secretaria general del Concejo en las funciones que el desarrolla.
2. Apoyar a la secretaria general en las actividades administrativas de la ejecución de los contratos de prestación de servicios adelantados por el Concejo Municipal.
3. Apoyar en la transcripción de proyectos de acuerdo, proposiciones y cuestionarios de control político que requieran los Concejales para presentar durante el desarrollo de las sesiones.
4. Apoyar en las elaboraciones de actas de plenaria y comisiones.
5. Apoyar en la atención a la comunidad, que requiera información o algún servicio del Concejo Municipal.
6. Organizar y publicar en SECOP II los documentos que soportan los diferentes contratos, teniendo en cuenta la hoja de ruta según modalidades de contratación.

7. Revisión Actas de Ejecución, liquidación y archivo final de los Contratos ejecutados. Informes a SIA CONTRALORÍA.
8. Elaborar y presentar informes inherentes al Concejo Municipal
9. Actualizar y Administrar la información de la Pagina Web del Concejo Municipal y Publicación de actas, resoluciones del concejo municipal de La Mesa y/o demás documentos solicitados por el supervisor.
10. Las demás funciones que disponga el presidente y Secretario Ejecutivo del Concejo Municipal

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de liquidación de acuerdo con la información remitida por el supervisor del contrato.

1. El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales.
2. El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
3. En la presente acta de recibo y liquidación del contrato están incluidos todos los valores por los servicios prestados.
4. Con la presente Acta el Contratista presenta para el pago final factura o cuenta de cobro y requisitos señalados en el contrato.
5. El supervisor avala la presente Acta y recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la misma.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Liquidar por mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN No. PS-007-2025**, según las consideraciones de la presente Acta.

**SEGUNDO:** Ordenar en el marco de las actividades realizadas el pago pendiente por cancelar a favor del contratista por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.426.667)**, correspondiente al **QUINTO Y ULTIMO PAGO** que se tramita con la presente acta.

**TERCERO:** Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato, objeto de la presente liquidación, una vez cumplido lo dispuesto en el párrafo anterior.

**CUARTO:** Copia de la presente Acta se hará llegar a la Secretaria de Hacienda y/o de Tesorería, o quien haga sus veces, para los fines pertinentes.

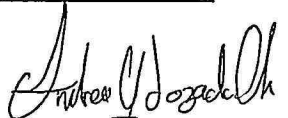
Para constancia se firma en La Mesa – Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

EL CONCEJO



HAMITON HERNANDEZ RUBIANO  
Presidente

LA CONTRATISTA



ANDREA YISSEL LOZADA CHAPARRO  
NIT. No. 1.072.428.768-9

LA SUPERVISORA



DISNEY ERNESTINA BARBOSA  
Secretaria Ejecutiva